

DICON/ADMU/BIEN/ezf.-

PUENTE ALTO, 26 MAR 2014.

EX. N° 446

/VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) La autorización competente estampada en solicitud N°529 con fecha 19 de marzo 2014.

**DECRETO:**

PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

| BENEFICIARIO        | C.I.         | CAUSAL          | MONTO A PAGAR |
|---------------------|--------------|-----------------|---------------|
| Paola Cuevas Andaur | 11.682.629-1 | Préstamo médico | \$450.044.-   |

Impútese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL